

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Palmira, 24 de febrero de 2022.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LO RESUELTO EN AUTO No. 2413 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, PROCEDE A LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADO EL DEMANDADO DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 765204003002**20190055300**.

COSTAS	VALOR
Agencias en derecho	\$ 1.140.214
Notificación personal art. 291 C. G. del P.	\$ 90.000
Notificación personal Decreto 806 de 2022	\$ 5.000
TOTAL COSTAS	\$ 1.235.214

La secretaria,
MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO N.º 0426

Palmira, Valle del Cauca, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00553-00
Demandante:	Banco Popular S.A.
Demandado:	Edgar Yesid Martínez Prado

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaría de este juzgado dentro del presente proceso se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA

En Estado No. 014 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 DE FEBRERO DE 2022
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8bafc58d247ec54d7b7e01dd96a5238d1e42e4afd35c55203b1739bcee6304b**

Documento generado en 24/02/2022 02:04:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>